



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 398/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 398/16

Sucre, 03 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE-GAMT/0509/2016, el Lic. Iber Meras Durán, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARABUCO, invita al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de los ACTOS CONMEMORATIVOS RELIGIOSOS Y LA ENTRADA FOLKLÓRICA EN HONOR A LA PATRONA "VIRGEN DE ROSARIO", a realizarse en el Municipio de Tarabuco, el día jueves 06 de octubre de 2016 (GRAN SERENATA a Hrs. 19:00 y el día sábado 08 de octubre de 2016, la GRAN ENTRADA FOLKLORICA, que se realizará en la Plaza 12 de Marzo del Municipio de Tarabuco, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Municipio de Tarabuco, para que asistan y participen en los ACTOS CONMEMORATIVOS RELIGIOSOS Y LA ENTRADA FOLKLÓRICA EN HONOR A LA PATRONA "VIRGEN DE ROSARIO", el día jueves 06 de octubre de 2016 (GRAN SERENATA a Hrs. 19:00 y el día sábado 08 de octubre de 2016, la GRAN ENTRADA FOLKLORICA, que se realizará en la Plaza 12 de Marzo del Municipio de Tarabuco, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 398/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los **CHOFERES**: Sr. Gunnar Quecaño y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Municipio de Tarabuco, para que asistan y participen en los **ACTOS CONMEMORATIVOS RELIGIOSOS Y LA ENTRADA FOLKLÓRICA EN HONOR A LA PATRONA "VIRGEN DE ROSARIO"**, el día jueves 06 de octubre de 2016 (GRAN SERENATA a Hrs. 19:00 PM., y el día sábado 08 de octubre de 2016, la GRAN ENTRADA FOLKLORICA, que se realizará en la Plaza 12 de Marzo del Municipio de Tarabuco, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende el jueves 06 y el día sábado 08 de octubre de 2016, conforme se DETALLA en el Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES Y CHOFERES**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

ARTÍCULO 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.